



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de abril de 2020
(OR. en)

6825/20
ADD 1 REV 3
LIMITE
PV CONS 17
JAI 239

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Justicia y Asuntos de Interior)
13 de marzo de 2020

ÍNDICE

Página

Actividades no legislativas4.

4.	Orientaciones estratégicas de la JAI.....	3
5.	Migración: actuación consecutiva al Consejo JAI extraordinario del 4 de marzo de 2020	3
	Varios	3

ASUNTOS DE INTERIOR

Actividades no legislativas

4. Orientaciones estratégicas de la JAI

6746/20

Cambio de impresiones

Aprobación

El Consejo debate el proyecto de orientaciones estratégicas de la programación legislativa y operativa en el espacio de libertad, seguridad y justicia. Se realizarán consultas adicionales sobre la forma de proceder con vistas a su refrendo, de conformidad con el artículo 68 del TFUE, por los jefes de Estado o de Gobierno.

5. Migración: actuación consecutiva al Consejo JAI extraordinario del 4 de marzo de 2020¹

6589/20

Cambio de impresiones

El Consejo aborda el estado de los asuntos en materia de migración y la situación actual en la frontera griega con Turquía.

Varios

– Métodos de trabajo en relación con el coronavirus

La Delegación italiana plantea el punto al comienzo de la sesión del Consejo y pone de relieve que las medidas adoptadas son, en su opinión, insuficientes. Todas las reuniones deben celebrarse por videoconferencia. El secretario general recuerda la decisión tomada por el presidente del Consejo Europeo, la presidenta de la Comisión Europea y la Presidencia del Consejo, que se basa en mantener la capacidad de la Unión para tomar decisiones y tiene por objeto limitar la propagación de la enfermedad adaptando la labor de las instituciones. El secretario general enumera las medidas adoptadas en el Consejo y toma buena nota de las observaciones.

– Aplicación del Código de Fronteras Schengen en relación con el coronavirus

La Comisión destaca la necesidad urgente de adoptar medidas nacionales coordinadas en las fronteras interiores e informa a los Estados miembros de la próxima adopción de directrices sobre este asunto basadas en la proporcionalidad, la coordinación y el carácter no discriminatorio de dichas medidas, conforme al Código de Fronteras Schengen. Varios Estados miembros acogen favorablemente el propósito de la Comisión de adoptar directrices sobre este asunto.

Italia apoya a la Comisión, y destaca los problemas a que se enfrenta en sus fronteras por lo que respecta a la circulación y la entrega de bienes y la prestación de servicios esenciales.

¹ Con carácter excepcional, en presencia de los Estados asociados de Schengen.